

Ayuda por daños en cultivos: 2.000 productores aún no se anotaron para recibir el beneficio

13/05/2023



Las tormentas de granizo y las heladas perjudicaron varias zonas productivas de **Mendoza**, sobre todo en la zona Este. Es por eso que desde el **Gobierno** provincial crearon un formulario para que los **productores** puedan percibir compensaciones. Sin embargo, **señalaron que cerca de 2.000 afectados aún no han cargado sus datos y no han percibido la ayuda.**

El beneficio es tanto para aquellos que están adheridos al **Seguro Agrícola** (SA) como para los que reciben el beneficio

del **Plan Producir** (PP). En ese sentido, los productores que posean más 20 hectáreas y estén adheridos a ambos **percibirán un total de 110.000 pesos -72.000 pesos del SA y 38.000 pesos del PP-por acre dañado al 100%.**

Aun así, aquellos trabajadores agrícolas que no posean el seguro recibirán, de igual manera, la ayuda del Gobierno, **unos 38 mil pesos.** El tiempo de acreditación del pago es de 10 a 15 días.

Hasta el momento, sólo **3.400 productores han recibido la ayuda del Gobierno** y en total se han entregado 2.200 millones de pesos.

En ese sentido, Julio Elunani, director de Contingencias Climáticas, señaló a *El Sol* que los productores que adeuden cuotas del seguro no están excluidos de la ayuda social, sino que se les descontarán las cuotas que deben de la compensación.

En total, son 5.300 los productores que recibirán compensaciones en toda la provincia. Sin embargo, sólo 3.400 trabajadores se anotaron y se entregaron 2.200 millones de pesos.

Un dato a tener en cuenta es que los productores que aún no se han anotado tienen tiempo de hacerlo porque no se estableció una fecha límite.

Cómo cargar los datos

Es necesario que los productores que aún no hayan declarado su CBU en la [página de Contingencias](#) lo hagan a la brevedad para poder recibir la transferencia correspondiente, siguiendo estas pautas:

Se deberá completar el [formulario disponible](#) con todos los datos requeridos.

- Se aceptarán cuentas de CBU y de CVU (cuentas de entidades bancarias y cuentas tipo billeteras virtuales).
- El CBU/CVU que se declare tiene que coincidir con el CUIT del titular del RUT, no puede ser de un tercero.
- En el caso de las sociedades, deberán declarar un CBU/CVU que esté a nombre de la sociedad; no será válida si es la de uno de los socios.
- En el caso de las sucesiones, deberán declarar una cuenta que esté a nombre de la sucesión, no de uno de los herederos.

Informes

Para consultas, comunicarse con la delegación más cercana a su domicilio o al correo electrónico: contingenciasmza@gmail.com

* Sede Central y zona Norte: 0261 3852264 /266/270

* Delegación San Martín: 0263 4420365

* Delegación Valle de Uco: 0261 157630940

* Delegación San Rafael: 0260 4438052

* Oficina General Alvear: 0261 156 988982

Fuente: El Sol